

## RELIGIÓN EN LAS ESCUELAS

La Junta Escolar de la Ciudad de Alexandria (Junta) es neutral en asuntos de religión. Esto significa que las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria (ACPS)

- no asumen ningún papel ni responsabilidad por la formación religiosa de ningún alumno y
- no se involucran en las creencias religiosas, no creencia o dudas de ningún alumno.

Esta neutralidad no impide ni obstaculiza que ACPS cumpla con su responsabilidad de educar a los alumnos para que sean tolerantes y respetuosos de la diversidad religiosa. ACPS reconoce que una de sus responsabilidades educativas es promover el conocimiento y la apreciación de los alumnos del papel que ha desempeñado la religión en el desarrollo social, cultural e histórico de la civilización.

Por lo tanto, ACPS aborda la religión desde una perspectiva objetiva relacionada con el plan de estudios, alentando a todos los alumnos y miembros del personal a ser conscientes de la diversidad de creencias y a respetar los puntos de vista religiosos o no religiosos de los demás. Con ese espíritu de respeto, los alumnos y miembros del personal pueden ser excusados de participar en actividades que sean contrarias a sus creencias religiosas.

La Junta puede autorizar como materia electiva en los grados nueve al 12, con los créditos apropiados para la graduación, una clase de religiones comparadas, que se centre en los principios básicos, la historia y las prácticas y ritos religiosos de las religiones mundiales.

Adoptada: 9 de enero de 1997

Enmendada: 1 de julio de 2005

Enmendada: 12 de marzo de 2015

Enmendada: 23 de mayo de 2024

### Referencia Legal

Constitución de los EE.UU., Enmienda I

Código de Virginia, 1950, según enmienda, § § 22.1-78, 22.1-202.1,

### Referencias cruzadas:

AC No discriminación

JB No discriminación en la educación